

# EL CORREO DE CADIZ

Año X.—Núm. 2.563.

EDICION DE LA NOCHE

Viernes 7 de Junio 1918

## Dictamen de la Comisión

### El anticipo reintegrable a la Prensa

La parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión del Congreso acerca del proyecto de anticipo reintegrable a la Prensa, es como sigue:

«Artículo 1º Se aprueban los créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos de 26 de Septiembre de 1916, 12 de Julio de 1917 y 27 de Marzo último, a los presupuestos de gastos de los respectivos años económicos de la Sección primera, «Presidencia del Consejo de ministros», para anticipos reintegrables a los periódicos diarios.

Art. 2º Por la presente ley se crea y establece una Comisión compuesta por dos funcionarios nombrados por el Gobierno, un representante de la Prensa diaria, otro elegido por los editores de libros y revistas y otro designado por los representantes de todas las fábricas de papel.

Dicha Comisión, teniendo en cuenta el coste real, de las primeras materias nacionales extranjeras empleadas en la fabricación de papel, los gastos que en su totalidad integran esta fabricación y los correspondientes beneficios industriales, fijará mensualmente el precio del destinado al consumo de la Prensa diaria, de las demás clases de publicaciones y del que se emplee en la industria del libro.

Art. 3º Desde el 31 de Marzo del corriente año, fecha de la terminación del auxilio concedido por el Real decreto de 27 del mismo mes, y hasta un año después de cesar la actual guerra europea, el Estado auxiliará, en concepto de anticipo reintegrable, a la Prensa diaria acogida o que se acoja en lo sucesivo a los beneficios de esta ley, con el 80 por 100 del importe de la diferencia entre el precio que tenía el papel destinado a su confeción y tirada en fin de Junio de 1914 y el que se fije mensualmente por la Comisión arbitral a que se refiere el artículo anterior.

Dicho auxilio no podrá exceder de 80 por 100 del promedio de la cantidad de papel que cada publicación acredite haber consumido en 1917 o proporcionalmente, durante el primer trimestre de publicarse, si es que hubiese empezado a tener efecto después de terminado dicho año.

La comprobación del papel empleado en la tirada de cada diario para deducir, en vista de este dato, el 80 por 100 a que se refiere el párrafo anterior, se practicará por el Ministerio de Hacienda.

Las cantidades que haya de entregar el Estado en este concepto serán abonadas a las fábricas de papel o su representación, previa la justificación y liquidación correspondientes.

Art. 4º Para el pago de los auxilios o anticipos reintegrables de que trata el artículo anterior, se autoriza el correspondiente crédito,

que se considerará desde luego comprendido en un capítulo adicional del presupuesto de gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros, del respectivo ejercicio, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden dentro del año a que las mismas se refieran.

Art. 5º Para el completo reintegro al Tesoro público del total importe de las anticipaciones efectuadas en virtud de los Reales decretos de 26 de Septiembre de 1916, 12 de Julio de 1917 y 27 de Marzo último, así como de los que se efectúen en cumplimiento de esta Ley se establece un impuesto de cinco céntimos de peseta por kilogramo de papel que se emplee en las publicaciones diarias existentes, ya accigadas o que se accigan al auxilio. Al mismo impuesto quedan sometidas todas las que se editen de nuevo durante el periodo de dicho reembolso.

El referido impuesto se hará efectivo por las fábricas de papel o su representación, cargando en factura a cada periódico el importe de aquél por kilogramo, obligándose a ingresar en el Tesoro, previa la liquidación mensual sometida a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Si el periódico diario sujeto al pago del impuesto consumisse papel importado del extranjero, satisfará directamente el impuesto sobre los kilogramos que emplee en su publicación.

Art. 6º Las liquidaciones pendientes en fin de Diciembre último, y las que correspondan al año actual, para cuyo pago no alcanzaren los créditos concedidos por Reales decretos de 12 de Julio de 1917 y 27 de Marzo último, respectivamente, se satisfarán con cargo al crédito que autoriza al art 4º de dicha ley.

Art. 7º El papel destinado a los periódicos diarios llevará una señal, marca o color muy visible, que evite todo fraude.

Las existencias que actualmente tengan en sus depósitos los periódicos diarios, almacenes de papel y fábricas de esta materia, serán declaradas por sus poseedores en el plazo de treinta días, al exclusivo efecto de que sea señalado o marcado.

Art. 8º Se considerarán como defraudadores:

Los que aplicaren el papel a que se refiere esta ley a uso distinto del que la misma establece;

Los que faltaren a la verdad en las declaraciones sobre cualquiera de los extremos a que esta ley se refiere;

Los que de cualquier otro modo contravieren sus disposiciones.

Art. 9º Las infracciones definidas en el artículo anterior se penalizarán con multas de 100 a 1.000 pesetas, y caso de segunda reincidencia, con la privación absoluta del auxilio concedido por la ley.

Art. 10. Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones complementarias para la aplicación de la presente ley.

Palacio del Congreso, 4 de Junio de 1918.—El presidente, Juan A.

varado.—El secretario, Joaquín de Montes.—Los ponentes, Juan Navarro Reverter y Gomis, Marqués de la Frontera, Antonio Pérez Crespo.

## BODA

Esta mañana a las nueve en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen se celebró el enlace de la bella y distinguida Sra. María del Carmen Lallemand, con el doctor en Medicina D. Fernando Camuñez del Puerto.

El presbiterio donde se celebró el acto lucía de icado exorno de plantas y alumbrado de cara y eléctrico, ofreciendo su acertada distribución un conjunto hermoso.

Desde el presbiterio al atrio formando calle se habían colocado numerosas columnas sustentando macetas con plantas de sombra.

A la hora señalada para el acto llegó al templo su lujoso landau la novia, que vestía traje negro de raso y velo blanco prendido de los ramos de azahar, dando el brazo a su señor padre nuestro buen amigo don Manuel Lallemand y Lemo, y llevando un hermoso bouquet de flores en la mano.

El novio vestía de etiqueta, dando el brazo a su distinguida hermana D. María de la Gloria Camuñez del Puerto, de Estrada.

Bendijo la unión, menudas y anillos el R. P. Superior de la Comunidad Carmelita Fray Inocencio de Jesús Crucificado.

Terminado este acto ofreció la Misa de Velaciones el R. P. Fray Leopoldo de Jesús.

En dicho acto recibieron la Sagrada Comunión los contrayentes y los padrinos, que lo fueron el padre de la novia y la hermana del novio.

Durante la Misa fué pulsado el órgano por el R. P. Organista de la Comunidad.

Para los efectos del Registro civil concurrió el secretario del Juzgado municipal del distrito de San Antonio, D. Angel Márquez y Díaz de la Bárcena.

Testificaron el acto, D. Arturo Etchart, D. Félix Castro Ojeda, don Angel A. Ferrer, D. Alejandro Lallemand Menacho, D. Andrés López Martínez, D. Manuel Lallemand García y D. José Aguado Portillo.

Al acto concurrieron numerosas y distinguidas familias, que para evitar omisión de alguna de ellas que pudiera causar molestias, dejamos de consignarlos.

Los invitados fueron espléndidamente obsequiados con un delicado desayuno en el domicilio de los señores de Lallemand (D. Manuel).

Los ya Srs. de Camuñez del Puerto (D. Fernando), marcharon en el mixto expreso a Sevilla y otras poblaciones.

Deseamos a los Srs. de Camuñez muchas felicidades.

## AYUNTAMIENTO

### La sesión de hoy

Bajo la presidencia del alcalde don Manuel García Noguerol, se reunió esta tarde el Ayuntamiento en Cabildo de segunda convocatoria.

Concurren los Sres. Gallego, Cañach Rodríguez, Lacave, García Quintana, Consuegra, Soto, Cabello, García Burlié, López González, Bernal y Bernal, Merino y secretario D. Francisco Pró.

Después de su lectura se aprueba el acta de la última sesión.

Real orden declarando válidas las últimas elecciones municipales y la capacidad de los concejales contra quienes se reclamó.

Se acuerda quedar enterado y que se comunique a los interesados.

Expuesto de la Comisión de Jardines, dando conocimiento del resultado del concurso para arrendar el salón de espectáculos del Parque de Genovés.

El Sr. Lacave usa de la palabra y lamenta que se halla aceptado una proposición por la Comisión de Jardines, mucho menos ventajosa que otra presentada hace días, y que fué desechada.

Pide algunas aclaraciones a la Comisión.

Le contesta el Sr. López González, recordando la desestimación de la instancia del Sr. Lozano, acordada por la Comisión y sancionada por el Ayuntamiento.

Discurre sobre el particular y deduce que el contrato actual con el Sr. Fernández es más ventajoso, después de comparar ambas proposiciones.

Entiende que es legítimo para el industrial el derecho de tanto, pero por su parte si el Ayuntamiento acuerda aprobar lo hecho por la Comisión sin conceder este derecho, no tiene inconveniente.

Rectifica el Sr. Lacave, estimando después de sostener su anterior punto de vista, que lo único que el Ayuntamiento puede conceder al señor Fernández, es el derecho de preferencia en igualdad de condiciones.

Acepta esta enmienda el Sr. López González y así se aprueba el informe.

Expuesto de la Junta del Asilo de la Infancia presentando un proyecto de obras en aquel edificio, que quedarán sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Así se acuerda.

Expuesto de la citada Junta, sobre adquisición de una casa en la calle Mesón para unirla al mismo.

El Sr. Gallego pide quede sobre la mesa el expuesto y así se acuerda.

Expuesto de la Delegación de fincas ruinosas dando cuenta del resultado de la subasta de la casa número 51 calle Sacramento.

Se aprueba.

Se acuerda atendiendo a su solicitud conceder licencia al concejal señor Consuegra, por un mes.

AQUA DE VILLAZA

DROGUERIA INGLESA

Extracto de los acuerdos del mes de Mayo.

Se aprueban la distribución de fondos para el mes actual y una relación de jornales, cuentas y facturas presentadas por Contaduría.

Instancias, que pasan a las Comisiones respectivas.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Alcalde manifiesta que ha fallecido en Madrid la pequeña hija del concejal Sr. Batrani.

Propone que se le dirija una carta afectuosa al compañero, y que se haga constar en acta el pesar de la Corporación.

E Sr. Soto, se ocupa después de los contratos de adquieires que tiene hecho el Ayuntamiento, y solicita datos de la Comisión de Empedradados y tramitación que se sigue en la recepción del material.

Le contesta el Sr. Gallego quien detalla las casas en que se adquieren los adquieires y tramitación que se sigue para la compra de acuerdo con el personal técnico del Municipio, advirtiendo que las resarcimientos se hacen cuando no viene completo el gasto.

Rectifica el señor Soto, entendiendo que por no haber contrato hecho, los intereses municipales pueden quizás haberte perjudicado.

Rectifica de nuevo el Sr. Gallego, quien hace constar que los intereses del municipio no se perjudican, sino lo que sucede es que el gasto ha subido por la carestía de los transportes.

Caso de que el Sr. Soto tenga unas ofertas mejores las aceptará la Comisión.

Promete pasarse por la Comisión el Sr. Soto.

El alcalde se excita para que así lo haga y conocer si se han perjudicado los intereses del Ayuntamiento.

El Sr. Soto dirige o ruego al Sr. Gallego para que se arregle la cuenta de la Jabonería.

Lo promete así el Sr. Gallego.

Rectifican ambos señores y sellan la sesión.

## Esponiales

Hasta tarde en el Provisorato de la Diócesis se firmaron los esponiales de la bella y distinguida Sra. Luisa García Bravo, hija del que fué comerciante de esta plaza don Nicolás García España, con nuestro buen amigo y acreditado comerciante de esta capital don José Marqués Sánchez.

Testificaron el acto don José Sánchez Fáñez, don Fernando Marqués Sánchez, don Matías Domínguez Lerdo, don Carlos Díaz Quiroga Gutiérrez y don Germán González Tanago.

Los novios están recibiendo numerosos regalos de sus ahistadas.

La boda se celebrará en fecha próxima.

Deseamos al futuro matrimonio muchas felicidades.

## RELIGIOSAS

### Para mañana

Iglesia de San Francisco: A las siete de la tarde continúa el triduo de la Real Congregación de la Vera y mayor culto a Santísimo Sacramento, que anualmente consagra a este

Agosto Misterio predicando el licenciado don R. Faustino Aubray Navarro, beneficiado de la S. I. Catedral.

Iglesia de San Felipe Neri: Continúa la novena al Sagrado Corazón de Jesús.

A las ocho y media misa y a las cinco de la tarde ejercicios predicando el Sr. Magistral de la S. I. Catedral.

## La festividad de hoy

Hoy, festividad del Sagrado Corazón de Jesús, se vieron muy concurridos de fieles todos los templos, que como primer viernes de mes se celebraban solemnes cultos.

En la Santa Cueva, donde se celebra la Misa de Comunión de los Caballeros del Apostolado de la Oración, se vió extraordinariamente concurrida, así como la de señora, la que se celebró a las ocho y media en la Iglesia de San Felipe Neri.

En la Santa Cueva hubo imposición de medallas.

Esta noche a las ocho y media concluyó en el Oratorio los solemnes cultos del triduo, en el que predica el doctor don Teodoro Molina, capilar de la S. I. C.

En San Felipe empezó esta tarde el Novenario del Apostolado de señora, en el que predica el Sr. Magistral de la S. I. C., viéndose el templo muy concurrido de fieles.

## EN LA ALCALDIA

Para mañana han sido convocadas las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Interior.

También se reunirá mañana a las cuatro y media de su tarde, la Comisión de Matadero con los dueños y entradores de reyes, para informar una instancia sobre la variación de las horas de la matanza.

A las cinco de la tarde se ha convocado para mañana sábado, de primera citación, la Comisión municipal de Fiestas, que preside el teniente de Alcalde D. Mauricio Merino.

Por falta de número no pudo reunirse la Comisión municipal de Aguas que preside el teniente de Alcalde D. Manuel López González.

## De quintas

### AVISOS

Los mozos del reemplazo de este año números del sorteo 498 Diego Heredia y 529 Fernando Aragón Crespo, que, de diligencias practicadas por la guardia municipal resulta que han cambiado de domicilios, ignorándose los que en la actualidad tengan, se presentarán con urgencia en la Secretaría Municipal, sección de quintas, para dar conocimiento de ello, conforme está obligados y a fin de que puedan hacerse las notificaciones y citaciones que, por

## AVISO

El vapor «LEGAZPI» saldrá de este puerto para Venezuela y Colombia el día 9 del próximo mes de Junio, admitiendo carga y pasajeros con los expresados destinos.

Cádiz 20 de Mayo de 1918.

Compañía Trasatlántica,  
DELEGACION DE CADIZ.

## OTRO

El vapor ALICANTE saldrá de este puerto para Nueva York y Habana el día 15 del corriente mes, admitiendo carga y pasajeros con los expresados destinos.

Cádiz, 3 de Junio de 1918.

Compañía Trasatlántica,  
DELEGACION DE CADIZ.

## OTRO

El vapor MANUEL CALVO saldrá de este puerto para Venezuela-Columbia, el día 19 del corriente mes, admitiendo carga y pasajeros con los expresados destinos.

Cádiz 3 de Junio de 1918.

Compañía Trasatlántica,

DELEGACION DE CADIZ.

## OTRO

El vapor INFANTA ISABER DE BORBON saldrá de este puerto para Montevideo y Buenos Aires el día 16 del corriente, admitiendo carga y pasajeros con los expresados destinos.

Cádiz a 7 de Junio de 1918.

Compañía Trasatlántica.

DELEGACION DE CADIZ.

Visitas. — Hoy visitaron al señor Gobernador civil, el teniente coronel jefe de esta Comandancia D. Pedro Jiménez Topete y el jefe de la línea primer teniente D. José Enriquez.

Celebraron conferencia con el señor Gobernador civil.

Comisión Previaria. — Por falta de número no celebró sesión la Excmo. Comisión Provincial.

Concurrieron los Diputados don Manuel Ruiz Tagle, don Juan Rayna Cortazar y D. Amador Arturo Salazar Alcoba.

La próxima sesión se celebrará el próximo viernes 14.

Santa Cueva. — En la noche del 8 al 9 de Junio, celebra Vigilia ordinaria en la Iglesia de San Felipe Neri el turno primero, «Corpus Christi».

Dará principio a las nueve y media de la noche.

La Santa Misa y Sagrada Comunión será a las cinco de la mañana.

La Vigilia se aplicará por el estreno descanso del que fué nuestro amadísimo Prelado Reverendo e Ilustre señor doctor José María Rancón (que en paz descanse).

El Sr. Alcalde — Concurrió esta mañana a su despacho restablecido de la indisposición sufrida, nuestro respetable amigo el Alcalde don Manuel García Noguero.

Sinceramente nos congratulamos.

## El Telégrafo

A la hora de cerrar esta edición no hemos recibido nuestra conferencia telegráfica de la tarde.